

A los efectos previstos en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el FROB pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

HECHO RELEVANTE:

La Comisión Rectora del FROB, en su sesión celebrada en el día de ayer, en su composición reducida y en base a los análisis y estudios encargados a AFI y Soci t  G n rale, ha acordado que la fusi n de Bankia y Banco Mare Nostrum (BMN) resulta la mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperaci n de las ayudas p blicas ante un futuro proceso de desinversi n.

Asimismo, el FROB ha comunicado el citado acuerdo a las entidades a fin de que  stas inicien las actuaciones que correspondan en el marco de gesti n y competencias de sus  rganos de gobierno, y con un estricto respeto a la normativa nacional y comunitaria aplicable.

De los trabajos para la determinaci n de la estrategia m s adecuada de desinversi n.

En los  ltimos meses, AFI ha realizado un estudio de las distintas alternativas posibles con la finalidad de concluir sobre la estrategia m s adecuada, dentro del marco legal aplicable a las participaciones del FROB en entidades de cr dito, para optimizar la capacidad de recuperaci n de las ayudas p blicas.

En concreto AFI ha desarrollado los siguientes trabajos:

Primero, el estudio de la capacidad de recuperaci n de ayudas por parte del FROB mediante la desinversi n de una sola entidad resultado de la fusi n de Bankia y BMN. Para ello, AFI ha estimado el valor de la participaci n del FROB derivado de la desinversi n en una entidad resultado de la fusi n de Bankia y BMN, teniendo en cuenta sinergias y costes de la operaci n de integraci n, as  como otros factores que impactan en la valoraci n de la participaci n del FROB, incluido el descuento que se aplica en operaciones an logas por el elevado volumen de la participaci n a desinvertir.

Segundo, el estudio de la capacidad de recuperaci n de ayudas por parte del FROB mediante la puesta en marcha de estrategias alternativas de desinversi n individual de Bankia y BMN. Para la valoraci n de la venta de Bankia, AFI ha tomado como referencia la cotizaci n media de los  ltimos meses. Por su parte, para la desinversi n individual de BMN, con la finalidad de garantizar la mayor objetividad en el proceso, el FROB contrat  a Soci t  G n rale como asesor independiente para llevar a cabo un procedimiento espec fico de evaluaci n del inter s de mercado sobre la entidad.

El proceso de consulta llevado a cabo por Soci t  G n rale ha sido riguroso y completo, y se ha basado en una amplia muestra de potenciales interesados, que incluye bancos nacionales, extranjeros e inversores financieros. La informaci n proporcionada sobre BMN ha sido muy completa y de calidad permitiendo un pleno entendimiento de la entidad para la recepci n de

expresiones de interés. La estimación final de valor se fundamenta en la solicitud de estas expresiones de interés de modo que, ante un eventual proceso de venta, dicha estimación de valor podría modificarse al alza o a la baja.

Culminado este sondeo, según la única expresión de interés recibida, el valor del 100% de la entidad para el potencial inversor sería de 1.300 millones de euros o 1.061 millones de euros, en caso de que fueran necesarios ajustes por ruptura de acuerdos de seguros y gestión de activos. Con esta información, la opinión del asesor independiente es que **el valor estimado para el FROB ante un eventual proceso de venta del 65% de BMN sería de seiscientos noventa (690) millones de euros**. Este valor estimado ha sido el empleado por AFI para completar su análisis.

Por último, AFI ha realizado un análisis comparativo y una valoración de la mejor estrategia sobre el que centra sus conclusiones y recomendación final.

Esta recomendación concluye que la mejor estrategia para el FROB es una operación de integración de BMN en Bankia, y posterior desinversión de la entidad fusionada mediante colocación en mercado de paquetes accionariales, durante el periodo restante hasta el plazo máximo permitido (actualmente, dicho plazo es diciembre de 2019), aprovechando los momentos más favorables de mercado.

Su conclusión se basa fundamentalmente en consideraciones cuantitativas. De conformidad con este análisis cuantitativo, el mayor **valor estimado para el FROB de una estrategia de integración de BMN y Bankia frente a la venta individual de las entidades sería de cuatrocientos uno (401) millones de euros**, lo que supone un significativo aumento del valor de la integración de BMN en Bankia respecto a la alternativa de venta individual.

También ha aportado algunas consideraciones cualitativas como, por ejemplo, que la operación generaría importantes sinergias que podrían ser capitalizadas por el FROB en la parte correspondiente a su participación, o la elevada complementariedad geográfica de las entidades que derivaría en la ausencia de distorsiones a la competencia.

En base a lo anterior, la Comisión Rectora del FROB ha acordado que la fusión de Bankia y BMN resulta la mejor estrategia para cumplir con su mandato de optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión. Asimismo, el FROB ha comunicado el presente acuerdo a las entidades a fin de que éstas inicien las actuaciones que correspondan en el marco de gestión y competencias de sus órganos de gobierno, y con un estricto respeto a la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en Madrid a 15 de marzo de 2017.